

**PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY - ACUEDUCTO SARAVENA 2021
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2021**

ADENDA N° 02

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2021, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL RURAL RIOCHIQUITO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.9.- Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY - ACUEDUCTO SARAVENA 2021**, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 5.3.1. Experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia, así:

“5.3.1. Experiencia específica del proponente.

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar en mínimo uno y máximo 3 contratos terminados y ejecutados y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

- 1. Interventoría a proyectos de optimización y/o construcción y/o ampliación de proyectos de acueducto que hayan involucrado instalación de 5.300 m de tubería de acueducto en PVC **y/o PEAD** con diámetro mínimo de 3”;*
- 2. Interventoría a proyectos de optimización y/o construcción y/o ampliación de proyectos de acueducto que hayan involucrado la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, como mínimo de 25 lps,*
- 3. Interventoría a proyectos de optimización y/o construcción y/o ampliación de proyectos de acueducto que hayan involucrado la construcción de un Tanque de almacenamiento de Agua Potable, como mínimo de 500 m3.*

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 VEZ del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Los contratos presentados deben haber sido terminados en los últimos 10 AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Nota 1: Las condiciones señaladas en los numerales 1, 2 y 3 deberán cumplirse de manera integral en uno, en dos, o, en los tres contratos con los que se pretenda la acreditación de la experiencia específica del proponente.

Anexo No. 6: Experiencia específica del proponente.”

2. Modificar el subnumeral 1 del numeral 6.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, así:

“6.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
<u>Interventoría de construcciones de acueductos VEREDALES</u>	50
Experiencia en obras por impuestos y/o zonas ZOMAC	10
TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL	60

1. Se otorgará hasta un máximo de 50 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia específica del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: **Interventoría de construcciones de acueductos VEREDALES**. Se asignará 25 PUNTOS por cada contrato presentado y que cumpla con las condiciones antes señaladas, siendo 50 el puntaje máximo a obtener.
2. Experiencia en obras por impuestos y/o municipios ZOMAC. Se otorgará máximo 10 puntos, a aquellos proponentes que acrediten en máximo un contrato terminado y ejecutado de interventoría de acueducto y/o alcantarillado dentro del mecanismo de obras por impuestos ejecutado con Fiduprevisora S.A., y/o, un (1) contrato de interventoría de proyectos de acueducto y/o alcantarillados ejecutados en cualquiera de los municipios ZOMAC, se aceptaran contratos que no se encuentren registrados en el RUP.
Se otorgará cero (0) puntos a aquellos proponentes que no acrediten dichas condiciones Para la acreditación de la experiencia se deberán acreditar las mismas condiciones del capítulo “Reglas para la acreditación de la experiencia”

NOTA 1: Las condiciones descritas en los numerales 1 y 2 se podrán acreditar con los mismos contratos.”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY - ACUEDUCTO
SARAVENA 2021**

Elaboró: Laura Corredor- Abogada Obras por Impuestos

Lina Gómez- Profesional Técnico Obras por Impuestos

Pablo González- Coordinador Técnico y Financiero Obras por Impuestos

Revisó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

